
Tipo de certificado: Corporativo de Persona Física

Quién lo puede solicitar: los representantes legales (administradores) y / o los representantes voluntarios con poderes suficientes para tal efecto (apoderados generales o especiales).

Los profesionales autónomos o empresarios individuales, al no disponer de una personalidad jurídica que los represente, podrán pedir un Certificado Corporativo de Persona Física en el que la identidad de la persona física y de la persona jurídica serán iguales.

Quién es el suscriptor: la persona jurídica o el solicitante si no hay persona jurídica.

Quién es el firmante: la persona física identificada en el certificado por su nombre, apellidos y NIF, que tenga una vinculación (de empleado, colaborador, etc) con el suscriptor.

Quién es el custodio de las claves: el mismo firmante.

¿Qué documentación debe aportar el solicitante para realizar el certificado:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante (original y copia).
- CIF (original y copia).
- Nota simple del Registro Especial del SAT.
- Escrituras de Constitución de la entidad (original y copia).